**ESTUDIO DEL SECTOR No. 109 DE MAYO 15 DE 2024**

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, este despacho procede a realizar los Estudios del Sector relativo al objeto del proceso de contratación y teniendo en cuenta las consideraciones particulares que da la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector sobre Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía y las siguientes áreas:

A. ASPECTOS GENERALES

<table>
<tr><td>1</td><td>Económico</td><td>De acuerdo al Estudio de Mercado realizado por la entidad se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000), incluidos los impuestos y descuentos de ley.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Técnico</td><td>Las siguientes son las características técnicas que debe cumplir el proveedor del bien o servicio a contratar:
<table>
<tr><th>No. ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Bono canjeable por valor mínimo de $ 566.666 para el suministro de 1 dotación consistente en calzado (1 par de zapatos a medida de cada funcionario) y vestido de labor (1 camisa y 1 pantalón a medida de cada funcionario) para el personal asistencial femenino y masculino de la IES CINOC</td><td>Unidad</td><td>15</td></tr>
<tr><td colspan="4">*NOTAS:<br>- Los bonos suministrados deben poder ser canjeables en almacenes de prendas de vestir ubicados en el municipio de Pensilvania Caldas.<br>- Los bonos deben entregarse en físico en forma de chequera o elemento similar, en la oficina de almacén de la sede central, deben ser personalizados, indicando el nombre del funcionario y documento de identidad.<br>- En el suministro del bono se debe tener en cuenta que el personal asistencial está compuesto por 2 mujeres y 3 hombres con los datos indicados en los estudios previos de contratación.<br>- Se debe utilizar el valor total del bono de dotación, si la compra es mayor al valor del bono de dotación, el funcionario debe tener la posibilidad de cancelar el excedente en cualquier forma de pago.<br>- Se entregará un bono canjeable a cada funcionario por parte de la oficina de almacén, cada vez que se cumpla un cuatrimestre de labores (meses de mayo, agosto y de diciembre).<br>- Los bonos de dotación tendrán fecha de vencimiento de seis (6) meses a partir de la entrega.<br>- Los bonos de dotación son un documento al portador, los funcionarios deben tener cuidado de no perderlo, por cuanto éstos no pueden ser bloqueados.<br>- Los bonos de dotación se deben entregar en un término de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de solicitud de pedido</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Regulatorio</td><td>1. Constitución Política de Colombia<br>2. Ley 80 de 1993<br>3. Ley 1150 de 2007<br>4. Ley 1882 de 2018<br>5. Decreto 1082 de 2015 (Reglamenta el sistema de compras y contratación pública)<br>6. Plan de Desarrollo Nacional 2018 – 2022<br>7. Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023<br>8. Ordenanza No. 884 de diciembre de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental<br>9. Acuerdo No. 013 de diciembre 21 de 2020 del Consejo Directivo.<br>10. Plan Operativo Anual POA 2024<br>11. Plan anual de adquisiciones 2024<br>12. Manual de Contratación Institucional.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Otros</td><td>Nota 1. El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | | que apliquen al contrato.<br><br>Nota 2. La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.<br><br>Nota 3. Según lo dispuesto en las normas legales la escogencia para la adquisición de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Institución de Educación Superior Colegio integrado Nacional Oriente de Caldas, o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.<br><br>Nota 4. "En caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015." |

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Dinámica de producción | No necesaria en este tipo de contratación. |
| 2 | Dinámica de distribución | No necesaria en este tipo de contratación. |
| 3 | Dinámica de inventarios | No necesaria en este tipo de contratación. |

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

<table>
<tr><td>1</td><td>Modalidad de contratación</td><td>Mínima Cuantía</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Objeto de contrato</td><td>Adquisición de bonos canjeables para dotación de calzado y vestido de labor para el personal asistencial de la IES CINOC correspondiente a los tres períodos cuatrimestrales del año 2024.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras</td><td>El Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas asumirá este compromiso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y en los rubros tal y como se muestra a continuación:
<table>
<tr><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>CDP No.</th><th>CÓDIGO PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSOS</th><th>PRESUPUESTO TOTAL</th></tr>
<tr><td>16/05/2024</td><td>20240485</td><td>G120102002010201</td><td>DOTACION (PRENDAS DE VESTIDO Y CALZADO)</td><td>TRANSFERENCIAS NACION MEN</td><td>$8.500.000</td></tr>
</table>
En este contrato no se comprometen vigencias futuras, el presupuesto asignado corresponde a presupuesto de la vigencia año 2024.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas</td><td>Los oferentes que han participado en esta clase de contratación son personas naturales o jurídicas ubicadas a nivel nacional</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones</td><td>Al momento de este estudio, no se han presentado sanciones a contratistas; las evaluaciones de todos los bienes y servicios adquiridos por la IES CINOC, se realizan con base a lo trazado por el Sistema de Gestión de Calidad en lo que tiene que ver con evaluación a proveedores, evaluaciones que reposan en las carpetas de los contratos realizados con cada proveedor.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Condiciones de pago establecidas en los</td><td>El valor total del contrato será cancelado en tres pagos parciales correspondientes a cada entrega de dotación, el cual se cancelarán de conformidad con el estudio de mercado, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley.</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | contratos | El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)<br><br>El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)<br><br>El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)<br><br>Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.<br><br>El valor a pagar por la IES CINOC al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria. |
| 7 | Cronograma | La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato es hasta el doce (12) de diciembre de 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.<br>. |
| 8 | Tiempo y lugares de entrega acordados | La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato es hasta el doce (12) de diciembre de 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. |
| 9 | Garantías exigidas | Amparándonos en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección que realice. Para el presente proceso NO se considera necesario la exigencia de garantías a favor de la entidad. |

Preparó:

**ORIGINAL FIRMADO**
**KATHERIN JOHANNA MORALES ACOSTA**
**Asesora Jurídica**
IES CINOC

Redactó y Transcribió: Carlos González - Contratista
Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta – Asesora Jurídica